

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 de octubre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el Recurso de Revisión, presentado por (...) en contra del Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, respecto de la solicitud de información folio 00174820, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. En términos de lo que establece el artículo 150 fracción III de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que dice:

"Artículo 150. El recurso será desechado por improcedente cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la presente Ley

Toda vez que dentro de la razón de interposición el recurrente manifiesta: *"En la plataforma infomex se refiere que la autoridad respondió, sin embargo no es posible abrir el documento que adjuntaron. Por lo anterior, no puedo acceder a la respuesta";* y al realizar la Consulta Pública en el Sistema Infomex Hidalgo, se encuentra adjunto oficio de respuesta por el Sujeto Obligado, mismo que consta de dos fojas, y que si puede abrirse.

Se desecha por improcedente el presente recurso de revisión que hace valer (...) en contra el sujeto obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, ordenándose archivar el presente expediente como asunto concluido.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.